

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS
OFICINAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO"**

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	06/12/2022	
FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES	08/12/2022	15:00 Hrs
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	08/12/2022	09:00 Hrs.
VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES	09/12/2022	08:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	12/12/2022	9:30 Hrs
JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2022	14:30 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	15/12/2022	14:30 Hrs.
FALLO	20/12/2022	14:30 Hrs.
FIRMA DEL CONTRATO	21/12/2022	

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”.

BASES

1.- Información de los bienes Objeto del Servicio Licitado y Condiciones Generales.

Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100M.N.)** la compra de las bases, es requisito obligatorio para participar en la siguiente licitación.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 60, Colonia San José Tecoh C. P. 97299, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha y hora señalada, de lunes a viernes. Teléfono para información: 9999300650 extensión 5011, y para consultar la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que son objeto de las licitaciones que podrán consultar las bases en el sitio web [www.cjyuc.gob.mx.](http://www.cjyuc.gob.mx), en el apartado de transparencia/licitaciones.

Estas bases se encuentran visibles en el sitio web www.cjyuc.gob.mx en el apartado de transparencia/licitaciones a fin de que los interesados puedan consultar la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes y/o servicios objeto de la licitación.

Condiciones Generales:

2.1. La descripción y cantidades de los bienes correspondientes a la **partida “UNICA” Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado**, se enlistan a detalle en el anexo técnico adjunto con sus especificaciones y características técnicas.

2.2. La adjudicación será por partida única cotizada en su totalidad. En la cotización de la propuesta deberá considerar el costo del envío.

2.3. “El Licitante” deberá presentar su propuesta técnica que incluirá la descripción de los bienes y volúmenes requeridos para la partida e indicar la marca y en su caso, el modelo de cada uno de ellos, como se especifica en el anexo técnico de estas bases.

2.4. “El Licitante” en su propuesta económica deberá describir los bienes exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por el volumen requerido.

2.5. No se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad de los bienes requeridos en las partidas correspondientes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”

2.6. Los bienes motivo de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo, sin costo adicional en el lugar indicado.

2.7. No se otorgarán anticipos.

2.8. El plazo de entrega de los bienes licitados **para la partida “UNICA” adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado será a partir del 28 de diciembre de 2022, según indique los edificios la Convocante**, no se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor.

2.9. El licitante deberá entregar junto con los bienes contratados, las pólizas de garantía, las cuales deberán venir a nombre del **Poder Judicial del Estado**.

2.10. Dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá otorgar una fianza **del 10% del monto contratado, con IVA incluido a nombre del Poder Judicial del Estado**, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, de manera satisfactoria para la convocante durante doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

2.11. Todas las características descritas en la propuesta técnica deberán venir referenciadas (respaldadas) por folletería emitida por el fabricante; la que de ser el caso, deberá presentarse acompañada de su traducción en idioma español.

2.12. Las características de los bienes a adquirir son mínimas, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas con estas características o superiores.

2.13. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura resolverá en el acto del fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva costo – beneficio. Las condiciones que las empresas licitantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

2.14. El Consejo de la Judicatura se reserva el derecho de realizar una inspección, mediante la verificación de la calidad final en la fabricación de los bienes, y que consistirá en la presentación de certificados de calidad, certificados de composición de materiales o pruebas de funcionamiento certificadas en la planta de la empresa.

2.15. El lugar de entrega de los bienes licitados para la **partida “UNICA” Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado** será de acuerdo a la indicación de la convocante.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”**

2.16. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del reglamento de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

2.17. El Licitante al que se le adjudique el contrato quedará obligado ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

2.18. El pago correspondiente a la adquisición de los bienes objeto de la licitación; se realizará, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su entrega, siempre y cuando se hubiere entregado por “el licitante” y aceptado por la convocante la totalidad de bienes, en los plazos que se mencionan en el punto **2.8**.

2.19. El acto de entrega y apertura de propuestas será presencial, de tal suerte que los licitantes deberán presentar sus proposiciones personalmente o por conducto de quien legalmente los represente y por escrito.

2.20. Las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas, tampoco se negociararán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas Bases, y en el proyecto de contrato anexo.

3. LICITANTES CALIFICADOS:

3.1. No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases y solicitar su inscripción al padrón de proveedores, los formatos aprobados por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura y se encuentran en la siguiente dirección: <http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescj/>.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior del Estado, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”**

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar el representante autorizado de cada licitante.

El acto de entrega y apertura de propuestas será presencial, de tal suerte que los licitantes deberán presentar sus proposiciones personalmente o por conducto de quien legalmente los represente y por escrito.

4. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES.

4.1. Los licitantes deberán efectuar una inspección física del lugar en el cual se instalarán los aires acondicionados de cada edificio correspondiente, objeto de estas Bases, dicho recorrido servirá para verificar el área y características del lugar así como la viabilidad de los trabajos que se realizarán en las sedes, para que sean cumplidos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de estas bases y las especificaciones para el correcto suministro e instalación de los mismos, igualmente se verificará el espacio en el cual se realizarán dichas instalaciones y de esta manera se realizará la entrega de los equipos.

4.2. La asistencia de todos los participantes o representantes en su caso a la visita de inspección a las instalaciones será de carácter obligatorio y en caso de no acudir será causa suficiente para su descalificación.

FECHA DE VISITA: 09 de diciembre de 2022 a las 08:00 Hrs.

Consistirá en un recorrido en las instalaciones establecidas en el anexo técnico, que para llevar a cabo el recorrido deberán asistir 3 personas por cada empresa licitante.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES

5.1 Todas las dudas que los licitantes requieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito y en un CD o USB en formato Word, antes de la hora y fecha señalada. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

Hora	Día	Lugar
09:30 Horas	12/Diciembre/2022	En la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 60, Colonia San José Tecoh C. P. 97299

5.2. La convocante celebrará una **junta de aclaraciones** con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la licitación y estas Bases.

Hora	Día	Lugar
14:30 Horas	13/Diciembre/2022	En la Sala de capacitación del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la Calle 145, Número 299 por 54 y 60, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299

Si algún licitante registrado no asistiere a la reunión de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases.

Las personas que representen a los licitantes en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo

Las modificaciones que llegaran a efectuarse durante la junta de aclaraciones son obligatorias para la elaboración de las proposiciones y la inasistencia del licitante a dicho acto no lo exime de su obligación de tomarlas en cuenta. Al término de la reunión se levantará el acta con las determinaciones que se hayan tomado, la cual será firmada por los que en ella intervinieron y será anexada como addendum a las bases del concurso. Asimismo, el acta resultante estará a disposición de las empresas licitantes a partir de que finalice el acto, en la página electrónica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el apartado de Transparencia-licitaciones LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ10/2022-Junta de Aclaraciones; asimismo, será su exclusiva responsabilidad acudir a la recepción del Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para obtener una copia de la misma.

6.- Documentos Integrantes de la Propuesta

TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DEBERÁN ESTAR CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL REPRESENTANTE LEGAL SIGNADO EN TINTA AZUL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

Las propuestas presentadas deberán estar ordenadas con el número del documento visible correspondiente.

6.1. Documentación legal y financiera

Representación legal de las personas que suscribe las propuestas.

A) Personas Morales.

6.1.1. Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original y/o copia certificada de la **escritura pública** con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

6.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

6.1.2.1. Personas Morales.

Documento 2. Copia certificada por fedatario público y una copia simple para cotejo del **poder que acredite al representante legal** de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

6.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.

Personas Morales:

Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del **acta constitutiva y sus modificaciones**, de su cédula de identificación fiscal vigente y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su comprobante del Registro Estatal de Contribuyente ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY).

6.1.4. Representación legal de las personas que suscriben las propuestas.

B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada del **poder notarial** donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas Bases.

6.1.5 Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

Personas Físicas

Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder notarial que acredite y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

6.1.6. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.

Personas Físicas

Documento 3. presentaran original o copias certificadas de su Cédula de Identificación Fiscal vigente y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su comprobante del Registro Estatal de Contribuyente ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY).

Documento 4. Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada y llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad de la licitante, deberá ser congruente con los servicios o bienes solicitados en las presentes bases.

6.2 Capital contable y estados financieros.

Documento 5. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un capital contable en positivo y deberá ser comprobado en su última declaración anual del año 2021, como requisito para participar en esta licitación.

Documento 6. Copia de los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 dictaminados, y en el caso de no estar obligados a dictaminar, presentar copia de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2021 anexando copia legible por ambos lados de la cedula profesional del contador público que elaboro los estados financieros.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. "PODJUDCJ 12/2022"**

Documento 7. Copia de los estados financieros del mes de septiembre y octubre del ejercicio 2022 debidamente firmados por el contador público correspondiente, anexando copia legible por ambos lados de la cedula profesional del contador público que elabora los estados financieros.

Documento 8. Copia de la declaración anual y acuse del ejercicio 2021 de impuestos del Servicio de Administración Tributaria, de igual forma deberán presentar las declaraciones de los pagos provisionales de los meses de enero a octubre del año 2022, con sus respectivos acuses del Servicio de Administración Tributaria que contengan impresos la cadena y sello digital.

Documento 9. Consistente en: opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes emitida en sentido positivo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY).

6.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 10. Carta vigente emitida por el convocante en la cual manifieste que el proveedor que desea participar en este procedimiento de licitación pública no haya tenido atraso y penalización con el Consejo de la Judicatura en los dos últimos años.

Este documento lo emite la convocante y lo deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, todo aquel proveedor que esté inscrito para participar en esta licitación sin excepción alguna.

Documento 11. Consistente en: copia de la constancia de vigencia o renovación en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o en el padrón de proveedores del Tribunal superior de Justicia.

Documento 12. Consistente en: una relación de contratos vigentes y los que hubiere celebrado en los dos últimos años, para prestar servicios similares a los solicitados. A esta relación, anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas, así como un currículum empresarial que la acredite con una antigüedad mínima de dos años en el mercado de prestación de este tipo de servicios. Para el caso de ser una empresa de actividad reciente y que no cuente con el historial solicitado, este documento consistirá en un escrito mediante el cual la empresa participante manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con la experiencia de dos años en el mercado; señalará la fecha en que inició con su actividad económica, anexando a este documento copia simple de su cédula fiscal, en donde conste el inicio de dicha actividad que debe estar relacionada con el objeto de la presente licitación; asimismo, deberá manifestar que cuenta con el personal humano y la capacidad financiera y técnica para cumplir cabalmente con los compromisos que deriven del contrato respectivo; y que cuenta con la capacidad financiera y económica para responder por las penas convencionales que se establezcan en caso de incumplimiento de dicho contrato en los términos y condiciones establecidos.

Documento 13. Consistente en: el original del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que no es deudor alimentario moroso. Las personas físicas o los socios de las personas morales que pretendan celebrar contratos con la convocante, deberán incluir en su propuesta el citado documento, a fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

6.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 14. Consistente en: Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de la empresa participante, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2021 (3% sobre nóminas).

Documento 15. Consistente en: carta compromiso por el cual la empresa licitante declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpellaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 16. Consistente en: carta de aceptación de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases y en el proyecto de contrato preferentemente en papel membretado de la empresa.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes requieran les sean devueltas, deberán acompañarlas de sus copias fotostáticas idénticas y solicitar la devolución de dichos documentos en el mismo escrito con que los presenten, designando expresamente a la persona que los recibirá en nombre y representación de la empresa licitante. La persona autorizada en tales términos deberá otorgar constancia de recibido.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

6.5.- Documentos de la propuesta técnica.

Documento 17. Consistente en: la descripción detallada en formato **UDAP 03** de todos y cada uno de los bienes ofertados, sus especificaciones, la marca, modelo, características completas y volúmenes; según sea el caso, sin hacer mención de precios y montos económicos. Este documento deberá entregarse por escrito impreso y en formato Word editable, almacenado en un CD o USB.

Documento 18. Consistente en: declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos, relativos a cualquiera de las partidas, reúnen todas y cada una de

las características descritas y solicitadas en estas bases y en los respectivos anexos técnicos.

Documento 19. Consistente en: compromiso por escrito de que acepta y está en posibilidad de entregar los bienes dentro del plazo y en los lugares indicados en los puntos **2.8** y **2.15** de estas bases.

Documento 20. Consistente en: carta donde declare bajo protesta de decir verdad que, los bienes relativos a las partidas de esta licitación contarán con garantía por un período mínimo de 1 año.

Documento 21. Consistente en: un juego de copias fotostáticas de las presentes bases, del anexo técnico de la o las partidas en que participe, copia del recibo de la compra de las bases, del acta derivada de la junta de aclaraciones, del escrito de aceptación del acta derivada de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por la licitante o el representante legal que realiza la propuesta.

Documento 22. Consistente en: el formato de ausencia de conflicto de interés debidamente llenado y firmado, junto con el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas que se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf>.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados en los párrafos que anteceden, son indispensables para avanzar a la segunda etapa de entrega y apertura de propuestas económica; la ausencia de cualquiera de ellos será motivo de desechamiento.

6.6 Documentos de la Propuesta Económica.

Documento 23. Formato **UDAP 04** en que “El Licitante” incluirá el catálogo de conceptos de la partida correspondiente, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total de la partida. En la parte final asentará la suma y el gran total.

Los formatos UDAP 04 se acompañarán con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.

Documento 24. Formato **UDAP 05** en que “El Licitante” manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

Documento 25. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, por medio de un cheque cruzado por el 10% de su propuesta acompañada del Formato **UDAP 06**.

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de una póliza de fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por “El Consejo de la Judicatura”.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

Será motivo de **descalificación** para los licitantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

7. Lineamientos Generales.

7.1. Formulación de la Propuesta

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado para facilitar la revisión de las propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el “Consejo de la Judicatura”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

Cuando los documentos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no cuenten con un formato establecido, "El Licitante" podrá formularlos libremente.

7.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.

Las propuestas deberán estar dirigidas, al Licenciado Mario Alberto Castro Alcocer, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 12/2022
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

Los Licitantes deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

8. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **5.1.1** de estas bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo así como computadoras personales por parte de los licitantes en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

En caso de que el representante legal facultado para presentar la proposición, con derecho

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”**

a voz y voto, no asista al acto, se podrá designar a persona distinta, únicamente para efectos de presentación de la documentación antes referida quien deberá registrar su asistencia pero no tendrá voz ni voto, para lo cual deberá exhibir carta poder firmada ante dos testigos otorgada por el representante antes citado y adjuntando identificación oficial vigente con fotografía de ambas partes en original y copia simple.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de “**El Consejo de la Judicatura**”, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los “**Licitantes**”.

9. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas.

Hora	Día	Lugar
14:30 Hrs	15/Diciembre/2022	En la Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la Calle 145, Número 299 por 54 y 60, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299

9.1. Primera Etapa.

En la primera etapa correspondiente a la entrega de las propuestas técnicas y económicas, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 6.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario de conformidad con el artículo 36 fracción I inciso B) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. "PODJUDCJ 12/2022"**

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedaran en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de este primer acto, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

9.2. Segunda Etapa.

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 36 fracción II inciso C) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El servidor público designado para el efecto, Informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta con los requisitos solicitados

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificada, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

10. Motivos de Descalificación y Desechamiento de Proposiciones.

Será motivo de **descalificación** para los licitantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

10.1 En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A. Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.
- B. Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine "El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- C. Si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
- D. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- E. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- F. Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- G. Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.
- H. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la Licitación.
- I. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
- J. Que sobreviniera cualquiera de las causas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- K. Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado;

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”

L. Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de intereses

M. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

N. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

Ñ. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;

O. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;

P. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

Q. Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;

R. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

S. Que haya tenido atraso o penalización alguna con la convocante.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “**El Consejo de la Judicatura**” podrá proceder a su devolución o destrucción.

11. Causas por las que se Declara Desierta la Licitación.

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables o que las propuestas presentadas sean desechadas ó descalificadas de acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

C) Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

12. Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor;

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y

C) Por no contar con la suficiencia presupuestal.

13. Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato.

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

13.1 Criterios de Evaluación Técnica.

A) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido de las instrucciones para elaborar las proposiciones, **punto 6** de las Bases.

B) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **Anexo Técnico** de estas Bases.

13.2. Criterios relacionados con Aspectos y Especificaciones Técnicas y económicas.

Asimismo se analizarán y verificarán los siguientes:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”**

- A) El licitante deberá detallar en su proposición, en el apartado correspondiente las características técnicas y físicas de operación de los bienes que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Consejo de la Judicatura.
- B) Las dimensiones que procedan deberán señalarse preferentemente en medidas del Sistema Métrico Decimal.
- C) Que la propuesta se ajuste al plazo para la entrega de los bienes establecido por el Consejo de la Judicatura.
- D) Que “El Licitante” describa ampliamente en su proposición los bienes solicitados, aun cuando sea redundante.

13.3. Criterios de Evaluación Económica.

- A) Se verificara que los precios unitarios y totales sean aceptables para “El Consejo de la Judicatura”.
- B) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los bienes, unidades de medida y los precios ofertados.
- C) En su caso, el valor de los servicios agregados a la adquisición como asistencia técnica, instalación, pruebas, servicio en sitio, viáticos entre otros que se especifiquen en dicha propuesta.

Documento 23 de la Propuesta Económica.

- D) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que el precio de los bienes no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos.
- E) Se verificará que cubran íntegramente las condiciones solicitadas en el **Documento 23** de la propuesta económica.
- F) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte de “El Consejo de la Judicatura”, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si “El Licitante” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

13.4. Otros Criterios de Evaluación.

- A) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) El cumplimiento de las Condiciones Generales estipuladas en el **punto 2** de estas Bases y los demás requisitos establecidos en estas Bases y en el proyecto de contrato anexo. Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, la calidad de los bienes propuestos y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, atendiendo lo dispuesto con los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

14. Adjudicación del Contrato.

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del **Poder Judicial del Estado** el día **20** de **diciembre** de **2022** a las **14:30 horas** La adjudicación del contrato será por: **Total de la Partida Cotizada.**

15. Firma del Contrato.

"El Licitante" que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **21** del mes de **diciembre** del año de **2022**, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 60, Colonia San José Tecoh C. P. 97299.

Si "El Licitante" al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y "El Consejo de la Judicatura" podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

16. Del Control de calidad en la Entrega.

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes, para lo cual se reserva el derecho de verificar que cumplan con la calidad y las especificaciones establecidas en las Bases y el contrato. Para ello, podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de las empresas participantes antes o después de su contratación. En caso de no cumplir dichos requisitos la propuesta será rechazada, o bien el contrato rescindido.

17. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes ofertados durante un periodo de 12 meses posterior a su recepción, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

18. Forma de Pago.

"El Consejo de la Judicatura" pagará al proveedor el precio ofertado de la partida después de que haya entregado los bienes en la totalidad que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente; efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 16** de las bases de esta licitación y deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- 1.-Factura a nombre del "Poder Judicial del Estado" comprobante fiscal por internet CFDI, FORMATO PDF Y XML) con el RFC "PJE8602069I3" y domicilio fiscal con calle 35 No. 501 A por 62 y 62 a colonia centro C.P. 97000.
- 2.- Copia del Contrato.
- 3.- Copia de identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.
- 4.- Cuenta para realizar el pago por medio de transferencia.

19. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos solicitados de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe no suministrado de los bienes solicitados por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el suministro de los bienes contratados a partir de la fecha límite establecida en estas bases, se entenderá que el proveedor dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

"El Proveedor" otorgará su conformidad para que el "Consejo de la Judicatura" aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente "El Proveedor" a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Poder Judicial del Estado, y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

20. De la competencia.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que "El licitante" o "El contratante" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

21. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante,

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. “PODJUDCJ 12/2022”

dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

22. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas.

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito ante la Unidad de Investigación de la Contraloría de este Consejo, ubicado en el tercer nivel del Edificio B del Centro de Instituciones Operadoras del sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA) sito en la calle 145 X 54 y 60 de la Colonia San José Tecoh de esta ciudad de Mérida, Yucatán. C.P. 97298, con número telefónico 9300650 extensión 8560 en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas, o bien en el Portal de Denuncias que se encuentra disponible en la página de internet del Consejo de la Judicatura, ingresando en la dirección electrónica <http://www.cjyuc.gob.mx/contraloria>.

Tratándose de personas morales, que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

23. De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, y formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán a 01 de diciembre de 2022